14 setentaynueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY · BID Banco Interamericano de Desarrollo · REHABILITACIÓN y VIVIENDA BAÑADO TACUMBÚ · GOBIERNO DEL PARAGUAY · CIRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)

Asunción, 5 de setiembre de 2024
Nota CIRD/ MOPC044 /2024

Señor
Ingeniero Pedro Cardozo
Coordinador General
Programa PR-L1152
MOPC

Ref.: *Respuesta a la nota UEP-PRVBT Nº 214/2024*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a la nota **UEP-PRVBT No 214/2024**, en la cual se solicita a la Fundación CIRD la provisión de informaciones contrastadas en terreno, a los efectos de definir la elegibilidad de las primeas 1.500 familias a ser reubicadas en el nuevo barrio en el marco del PRVBT. En tal sentido, adjunto a la presente nota encontrará la propuesta técnica y económica para desarrollar dicho trabajo en el Barrio Bañado Tacumbú.

Cabe resaltar que la solicitud recibida, y su correspondiente propuesta, no se encuentran contempladas en el Contrato Nro. 378/2021, "consultoría para el apoyo Técnico y Logístico de las Acciones Sociales del Programa – Barrio Tacumbú" ID:834.365. Por lo tanto, en caso de que el MOPC requiera que la Fundación CIRD implemente dicha propuesta, será necesario realizar una Adenda al contrato antes mencionado, en la cual se deberá modificar el alcance y el valor de dicho contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Dr. Agustín Carrizosa
Presidente Ejecutivo
Fundación CIRD

CIRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

M.O.P.C.
UEP - PRVBT
Programa Barrio Tacumbú
Exp. Nº: 458
Fecha: 06-09-2024
Hora: 14:10
Recibido:

PROGRAMA PRVBT Exp. Nº: 458
Fecha de Recep: 06/09/24
A: Lic. Anibal Ortiz, Sup. de Contrato, Coordr. Social
Amb. Romy Ortiz.
06/09/2024
Ing. Pedro Cardozo
Coordinador General
UEP - PRL 1152

70 (setenta.)

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE AJUSTE DE INFORMACIONES POBLACIONALES Y SOCIOECONÓMICAS EN LOS BARRIOS BAÑADO TACUMBÚ Y SANTA ANA

RESUMEN EJECUTIVO

La presente propuesta técnica preparada por la **Fundación CIRD** responde a un requerimiento recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del **Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur en Asunción (Barrio Tacumbú) – PRVBT,** dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)[1].

Esta propuesta tiene como objetivo principal la ejecución de un relevamiento exhaustivo y preciso de las condiciones socioeconómicas, demográficas y de infraestructura de las familias residentes en el Barrio Bañado Tacumbú, Asunción, incluyendo el Barrio Temporal, el Refugio SEN y parcialmente el Barrio Santa Ana[2]. El relevamiento tendrá una cobertura de aproximadamente 2.750 familias de acuerdo a los últimos datos de pobladores del área de intervención, de las cuales 2.650 aproximadamente están en el Barrio Bañado Tacumbú, el Barrio Temporal y el Refugio SEN y las restantes 100 aproximadamente están en el Barrio Santa Ana. Este trabajo es parte integral del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur, una iniciativa orientada a mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en esta zona vulnerable de la ciudad.

Asimismo, la propuesta contempla la recolección de datos actualizados sobre la situación socioeconómica de las familias en todas las zonas del Barrio Bañado Tacumbú, con el propósito de desarrollar estrategias de reasentamiento y planificar intervenciones futuras. La metodología incluirá la combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas para asegurar una recolección de datos exhaustiva y precisa, integrando la participación activa de la comunidad a través de reuniones informativas y talleres participativos.

Actividades Principales

1. **Planificación del Abordaje Comunitario:** Desarrollo de una estrategia para la aplicación del **Protocolo de Ajuste de Informaciones (PAI)** Poblacionales y Socioeconómicas que considere las particularidades del territorio y la población.
2. **Relevamiento en Terreno:** Ejecución de un relevamiento detallado en las diferentes zonas del barrio, abarcando todas las áreas identificadas, incluyendo el Barrio Temporal y el Refugio SEN.

[1] Nota UEP-PRVBT N° 214/2024 del 20 de agosto del 2024.

[2] La zona del Barrio Santa Ana a ser relevada aún no fue definida por el MOPC. Pero, para efectos de esta Propuesta, se asume que serían aproximadamente 100 familias ubicadas en un radio cercano al Barrio Bañado Tacumbú.

Centro de Información Recursos para el Desarrollo

3. **Elaboración y Validación de Bases de Datos:** Desarrollo y actualización de bases de datos poblacionales y cartográficas que reflejen con precisión la realidad socioeconómica y territorial del barrio.
4. **Acompañamiento Comunitario:** Implementación de un sistema de seguimiento y acompañamiento a las familias durante todo el proceso de relevamiento, asegurando su participación activa.

Resultados Esperados

- ✓ **Base de Datos Georreferenciada:** Una base de datos precisa y validada, que incluye información detallada sobre las condiciones socioeconómicas y de infraestructura de las familias.
- ✓ **Informes Diagnósticos:** Informes sociales y técnicos que reflejen la realidad de cada zona y proporcionen recomendaciones para la intervención.
- ✓ **Planificación Estratégica:** Herramientas y datos esenciales para la planificación del reasentamiento y la mejora de las condiciones de vida en el Barrio Bañado Tacumbú.

Plazos de Ejecución

El proyecto se desarrollará en un plazo de 150 días, distribuidos en varias etapas que incluyen la planificación, recolección de datos, validación y análisis de la información, y la elaboración de informes finales.

Equipo Técnico

El proyecto será ejecutado por un equipo multidisciplinario compuesto por técnicos sociales, especialistas en análisis de datos, sistematizadores, especialistas en infraestructura, y personal de campo. Este equipo trabajará de manera coordinada bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), garantizando que las actividades se realicen conforme a lo planificado y que los resultados cumplan con los estándares de calidad requeridos.

El proyecto propuesto es fundamental para obtener un diagnóstico preciso y actualizado del Barrio Bañado Tacumbú, lo que permitirá una planificación estratégica efectiva para el reasentamiento de las familias y la mejora de sus condiciones de vida. La metodología rigurosa y la participación activa de la comunidad asegurarán la recolección de datos de alta calidad, que serán cruciales para el éxito del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El **Barrio Bañado Tacumbú**, ubicado en la ciudad de Asunción, es una de las zonas más vulnerables y densamente pobladas de la capital. Este Barrio se encuentra cercano al Barrio Santa Ana, el cual también está en el área de influencia del **PRVBT**. Conformados por asentamientos formales e informales, estos barrios enfrentan una serie de desafíos sociales, económicos y ambientales que afectan gravemente la calidad de vida de sus habitantes. La falta de acceso adecuado a servicios básicos, las condiciones precarias de

Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

las viviendas, y la vulnerabilidad ante fenómenos climáticos son algunos de los problemas que aquejan a las familias residentes.

En respuesta a estas necesidades, se ha puesto en marcha el **PRVBT**, una iniciativa integral orientada a mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en esta área crítica de Asunción. Dentro de este programa, el relevamiento de datos poblacionales y socioeconómicos se presenta como una actividad fundamental, ya que proporcionará información clave para la planificación y ejecución de las estrategias de reasentamiento, así como para otras intervenciones necesarias para mejorar la infraestructura y el acceso a servicios en la zona.

El **Barrio Bañado Tacumbú**, que incluye áreas como el **Barrio Temporal** y el **Refugio SEN**, es un reflejo de las complejidades sociales y económicas presentes en muchas zonas urbanas en desarrollo. La diversidad de la población, con familias que han vivido en la zona por generaciones y nuevos migrantes que buscan oportunidades en la ciudad, hace necesario un enfoque integral y adaptado a las realidades locales. Cabe mencionar que el PAI también será aplicado a una población parcial del **Barrio Santa Ana**, que de acuerdo a lo informado por el MOPC, la población a ser analizada corresponde a aproximadamente unas 100 unidades familiares o viviendas.

La implementación del PAI se vuelve crucial en este contexto. Este protocolo no solo busca recolectar datos precisos y actualizados sobre las características socioeconómicas de las familias y sus viviendas, sino que también se enfoca en comprender las dinámicas comunitarias, los riesgos ambientales y las oportunidades de mejora que pueden influir en el éxito del programa de rehabilitación.

El presente proyecto, por tanto, se enmarca en un contexto de urgencia y necesidad, donde la intervención pública debe ser cuidadosamente planificada y ejecutada para garantizar que los esfuerzos de desarrollo sean sostenibles y equitativos. El resultado de este relevamiento no solo permitirá principalmente una mejor comprensión de la situación actual del Barrio Bañado Tacumbú, sino que servirá como base para la toma de decisiones informadas, la asignación eficiente de recursos, y la implementación efectiva de políticas de desarrollo urbano en una de las áreas más desafiantes de Asunción.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Objetivo General

Realizar un relevamiento exhaustivo y preciso de las condiciones socioeconómicas, demográficas y de infraestructura de las familias residentes en el Barrio Bañado Tacumbú, incluyendo el Barrio Temporal y el Refugio SEN, con el fin de proporcionar la información necesaria para la planificación de estrategias de reasentamiento y otras intervenciones en el marco del PRVBT. Este relevamiento también será aplicado en una porción del Barrio Santa Ana que corresponde a aproximadamente unas 100 familias de dicho Barrio.

IRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

67 sesenta y siete

Objetivos Específicos

1. **Recolectar datos actualizados sobre la situación socioeconómica de las familias en todas las zonas del Barrio Bañado Tacumbú y parcialmente en el Barrio Santa Ana:**
   - Identificar y registrar las características demográficas, económicas y sociales de las familias.
   - Documentar las fuentes de ingresos, niveles de educación, empleo y otras variables socioeconómicas clave.

2. **Elaborar un diagnóstico detallado de las condiciones de vivienda, acceso a servicios y características del entorno de las zonas mencionadas en el punto anterior:**
   - Evaluar la calidad y seguridad de las viviendas, incluyendo materiales de construcción, estado de las estructuras, y riesgo de inundaciones.
   - Analizar el acceso de las familias a servicios básicos como agua potable, electricidad, saneamiento y transporte.

3. **Actualizar la base de datos cartográfica/catastral incorporando los nuevos datos recolectados:**
   - Integrar la información recolectada en una base de datos georreferenciada que refleje la realidad territorial del Barrio Bañado Tacumbú.
   - Asegurar que los datos cartográficos sean precisos y estén alineados con la planificación urbana y las necesidades de reasentamiento.

4. **Desarrollar informes sociales que reflejen la realidad de cada zona, incluyendo recomendaciones para la intervención:**
   - Generar informes detallados que presenten los hallazgos del relevamiento en términos cuantitativos y cualitativos.
   - Proponer recomendaciones específicas para el reasentamiento de las familias, la mejora de las infraestructuras y la implementación de políticas de desarrollo social en la zona.

5. **Validar y depurar la información recolectada para asegurar su precisión y confiabilidad:**
   - Implementar un proceso riguroso de verificación y depuración de datos para corregir posibles inconsistencias o errores.
   - Utilizar herramientas estadísticas y sistemas de información geográfica (SIG) para el análisis y la representación visual de los datos.

METODOLOGÍA

La metodología propuesta para este proyecto combinará técnicas cualitativas y cuantitativas para asegurar una recolección de datos exhaustiva, precisa y representativa. El enfoque metodológico se centrará en la participación activa de la comunidad, el uso de tecnologías avanzadas para la recolección y análisis de datos, y la

Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

validación rigurosa de la información obtenida. A continuación, se detallan los componentes clave de la metodología:

1. Abordaje Comunitario del PAI

El éxito del relevamiento dependerá en gran medida de la colaboración y participación de la comunidad de los Barrios Bañado Tacumbú y Santa Ana. Para asegurar esta colaboración, se implementarán las siguientes estrategias de abordaje para la implementación del PAI:

- **Reuniones Informativas y Talleres Participativos:** Se organizarán reuniones informativas y talleres en las diferentes zonas del barrio, involucrando a líderes comunitarios y representantes de las familias. Estos espacios permitirán explicar los objetivos del relevamiento, aclarar dudas y asegurar el compromiso de la comunidad.
- **Participación de Líderes Comunitarios**: Los líderes comunitarios serán integrados en el proceso de recolección de datos, lo que facilitará la comunicación y aumentará la confianza de los residentes. Definir el alcance, la metodología y la estrategia de esta participación estará a cargo de la UEP y en la presente propuesta no se incluyen recursos financieros que eventualmente se requieran para esta participación.
- **Seguimiento Continuo**: A lo largo del proyecto, se realizará un seguimiento continuo de las familias a través de visitas domiciliarias registradas mediante la *Ficha de Visita Domiciliaria*, *Constancia de Visita Domiciliaria*, *Planilla de Seguimiento* firmada por el titular y *Registro Fotográfico*. Estos instrumentos serán provistos por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y permitirán monitorear la situación de cada familia y asegurar su participación activa.

2. Recolección de Datos

La recolección de datos se llevará a cabo utilizando una combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas:

- **Relevamiento estructurado de datos de familias:** Se aplicará un instrumento de relevamiento estructurado a todas las familias de las zonas seleccionadas de los Barrios Bañado Tacumbú y Santa Ana, con el fin de obtener datos socioeconómicos, demográficos y de infraestructura. El instrumento de relevamiento está diseñado para captar información detallada sobre ingresos, empleo, educación, salud, y condiciones de vivienda.
- **Entrevistas en Profundidad:** Se realizarán entrevistas en profundidad con un grupo seleccionado de familias para obtener una comprensión más detallada de las dinámicas sociales y económicas del barrio.
- **Observación Directa:** El equipo de campo llevará a cabo observaciones directas para evaluar las condiciones físicas del entorno, incluyendo la infraestructura y el acceso a servicios básicos.
- **Uso de Geo-Información:** Se utilizarán ortofotos y la base de datos catastral proporcionada por la UEP para apoyar la recolección de datos y asegurar la precisión geoespacial de la información.

IRD Centro de Información Recursos para el Desarrollo

65 (sesenta y cinco)

La recolección de datos se realizará en forma manual (formato papel) y digital mediante dispositivos móviles, para lo cual se reproducirá de manera digital el instrumento de recolección de datos proporcionado por la UEP, lo que permitirá una rápida transmisión y procesamiento de la información. Se pondrá especial énfasis en la calidad de los datos, asegurando que sean precisos, consistentes y completos.

3. Validación y Análisis de Datos

Una vez recolectados, los datos pasarán por un proceso de validación y análisis riguroso:

- **Verificación Cruzada de Datos:** Se realizará una verificación cruzada de los datos recolectados para identificar y corregir posibles inconsistencias o errores. Este proceso incluirá la comparación de la información obtenida con las bases de datos existentes y la validación en campo cuando sea necesario.
- **Depuración de Datos:** Se llevará a cabo una depuración exhaustiva de los datos para garantizar su calidad y confiabilidad. Esto implicará la corrección de errores, la eliminación de duplicados y la normalización de la información.
- **Análisis Cuantitativo y Cualitativo:** Los datos serán analizados utilizando software especializado en estadísticas y sistemas de información geográfica (SIG). El análisis cuantitativo permitirá identificar patrones y tendencias, mientras que el análisis cualitativo proporcionará una comprensión más profunda de las dinámicas comunitarias y las necesidades específicas de las familias.
- **Generación de Visualizaciones Cartográficas:** Utilizando la ortofoto y la base de datos catastral a ser proveídos por la UEP, se generarán mapas y otras visualizaciones cartográficas que reflejen la distribución territorial de las familias, las condiciones de las viviendas y las características del entorno. Estas visualizaciones serán cruciales para la planificación del reasentamiento y otras intervenciones.

4. Elaboración de Informes y Retroalimentación

Los resultados del relevamiento serán compilados en informes detallados que incluirán tanto datos cuantitativos como cualitativos:

- **Informes Detallados:** Se desarrollarán informes para cada una de las zonas relevadas, presentando los hallazgos de manera clara y comprensible. Estos informes incluirán diagnósticos socioeconómicos y recomendaciones para la intervención.
- **Retroalimentación de la UEP:** Los informes serán revisados por la UEP para asegurar su relevancia y utilidad. Se tomarán en cuenta las observaciones y sugerencias de la UEP para ajustar y perfeccionar los informes antes de su entrega final.
- **Presentación a la Comunidad**: Finalmente, se organizarán sesiones de retroalimentación con la comunidad, donde se presentarán los resultados del relevamiento y se discutirán las próximas etapas del PRVBT.

IRD Centro de Información Recursos para el Desarrollo

64 (sesenta y cuatro)

EQUIPO DE TRABAJO[3]

El éxito del relevamiento poblacional y socioeconómico en el Barrio Bañado Tacumbú dependerá de la colaboración de un equipo multidisciplinario compuesto por especialistas con experiencia en áreas clave.

Como parte del proceso de integración de los profesionales, se tendrá un taller inicial donde se analizarán los objetivos del PAI, así como las actividades a realizar, productos esperados, y la interrelación del trabajo de cada profesional con el resto de las intervenciones y asistencia técnica. Esta acción permitirá trazar lineamientos comunes para acometer cada uno de los trabajos en las especialidades respectivas y obtener una concepción integral de los productos a alcanzar en el plazo estipulado.

A continuación, se detalla la estructura del equipo de trabajo, así como las tareas y responsabilidades específicas de cada miembro.

Trabajador Social, Enlace entre Equipo PAI y la UEP (1) – Responsabilidades:

- Establecer y mantener una comunicación fluida y constante con la UEP del MOPC, asegurando que todas las instrucciones, lineamientos y directrices del ministerio sean claramente entendidas y ejecutadas por los Técnicos Sociales.
- Asistir a reuniones de coordinación con la UEP del MOPC para discutir el progreso del proyecto, abordar cualquier desafío operativo y asegurar que los objetivos del relevamiento se cumplan conforme a los plazos y estándares establecidos.
- Colaborar con la UEP en la validación y verificación de los datos recolectados por los Técnicos Sociales, asegurando que cumplan con los estándares de calidad requeridos por el MOPC.
- Preparar reportes regulares para la UEP del MOPC, resumiendo el progreso de las actividades de recolección de datos, destacando los logros, identificando desafíos y proponiendo soluciones para mejorar la ejecución del proyecto.

Supervisores de Campo (2) – Responsabilidades:

- Coordinar las actividades de recolección de datos en campo, asegurando que se realicen de acuerdo con el cronograma y los estándares de calidad establecidos.
- Resolver problemas operativos que puedan surgir durante el relevamiento, garantizando la continuidad y eficacia del trabajo.
- Supervisar y apoyar a los Técnicos Sociales y Técnicos de Campo, asegurando la calidad de los datos recolectados y la correcta ejecución de las tareas.

Técnicos Sociales (12) - Responsabilidades:

- Recolectar datos cualitativos y cuantitativos a través de encuestas estructuradas y entrevistas en profundidad con las familias del Barrio Bañado Tacumbú.
- Realizar visitas domiciliarias para registrar información mediante la *Ficha de Visita Domiciliaria, Constancia de Visita Domiciliaria y Planilla de Seguimiento*, asegurando la participación activa de las familias.

[3] Entre paréntesis se indica la cantidad de personas a ser contratadas para cada área/perfil.

IRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

- Interactuar directamente con la comunidad, facilitando la comunicación y asegurando la confianza y colaboración de los residentes.
- Colaborar en la elaboración de informes sociales que reflejen la realidad de cada zona del barrio.

Técnicos de Campo (4) – Responsabilidades:

- Acompañar a los Técnicos Sociales durante el relevamiento en las diferentes zonas del barrio, proporcionando apoyo logístico y operativo.
- Colaborar en el acompañamiento comunitario, facilitando la participación y seguimiento de las familias.
- Asegurar que todos los instrumentos de recolección de datos estén correctamente utilizados y registrados.
- Gestionar las tareas logísticas necesarias para el despliegue del equipo en las diferentes zonas del barrio.

Especialista en Análisis de Datos (1) – Responsabilidades:

- Revisar y ajustar las encuestas y otros instrumentos de recolección de datos, asegurando que sean adecuados para captar la información necesaria.
- Procesar y analizar los datos cuantitativos recolectados, utilizando software especializado en estadísticas.
- Depurar y validar la base de datos, garantizando la calidad y precisión de la información.
- Colaborar con el Técnico SIG en la integración de los datos en las bases de datos cartográficas y catastrales.

Sistematizador (1) – Responsabilidades:

- Sistematizar la información recolectada en campo, asegurando que esté organizada y fácilmente accesible para su análisis.
- Colaborar en la preparación de los informes a ser remitidos a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y otras instancias involucradas.
- Asegurar la consistencia y coherencia en la presentación de los datos y hallazgos en los informes.

Técnico SIG y Catastro (1) – Responsabilidades:

- Gestionar la información geoespacial, actualizando y analizando datos catastrales y SIG para apoyar la planificación y toma de decisiones, utilizando un sistema de información geográfico de uso libre sin que implique compra de licencia, de manera a no generar dependencia tecnológica ni carga financiera futura a la UEP-MOPC
- Integrar los datos recolectados en las bases de datos cartográficas/catastrales, asegurando que estén georreferenciados y precisos.
- Colaborar en la generación de visualizaciones cartográficas y mapas que reflejen la realidad territorial del Barrio Bañado Tacumbú.

IRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

62 (sesenta y dos)

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PRODUCTOS PROPUESTO

Para el desarrollo del trabajo planteado **se requerirá 150 días**, de acuerdo al cronograma detallado a continuación:

Fase 1: Planificación y Abordaje Comunitario del PAI
Duración: Día 1 a 15 desde la orden de proceder

Actividades Principales:
- Desarrollo de la estrategia metodológica.
- Organización de reuniones con líderes comunitarios.
- Preparación y distribución de materiales informativos.
- Primera visita de sensibilización a la comunidad.

Producto o Entregable:
Producto 1: Planificación del Abordaje Comunitario para implementación del PAI. Documento que detalle la estrategia de intervención comunitaria, incluyendo la metodología y el cronograma de actividades.

Fase 2: Relevamiento en Zonas 1, 2, 3, 4, 5A y 5B
Duración: Día 13 a 45 desde la orden de proceder
Actividades Principales:
- Planificación y provisión de aspectos logísticos para el trabajo de campo
- Capacitación al equipo de relevamiento
- Despliegue de equipos de campo en las zonas específicas.
- Recolección de datos socioeconómicos y demográficos.
- Registro de visitas domiciliarias y recopilación de documentación fotográfica.
- Monitoreo y supervisión de la calidad de los datos recolectados.

Producto o Entregable:
Producto 2A: Relevamiento de informaciones de las zonas a reasentar utilizando el instrumento de recolección de datos proporcionado por la UEP. Documento detallado con el relevamiento realizado en las zonas identificadas como 1, 2, 3, 4, 5A y 5B.
Producto 2B: Base de datos de las zonas a reasentar. Base de datos con la información detallada y validada del relevamiento de las zonas identificadas como 1, 2, 3, 4, 5A y 5B.

Fase 3: Relevamiento de las Zonas 6, 7, 8, Refugio SEN, Barrio Temporal y Barrio Santa Ana y; acompañamiento en Zonas 1 a 8, Refugio SEN, Barrio Temporal y Barrio Santa Ana
Duración: Día 46 a 120 desde la orden de proceder

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

61 (sesenta y uno)

Actividades Principales:

- Relevamiento adicional en zonas restantes (6, 7, 8, Refugio SEN, Barrio Temporal y Barrio Santa Ana – parcialmente, unas 100 familias aproximadamente).
- Continuidad del acompañamiento comunitario.
- Registro y validación de datos para familias adicionales.
- Elaborar, validar y depurar base de datos con la información recolectada
- Procesar la base de datos con un paquete estadístico y un sistema de información geográfico.
- Sistematizar la información recolectada
- Preparación de informes parciales.

Producto o Entregable:

Producto 3: Base de Datos Cartográfica/Catastral Actualizada final. Base de datos depurada, validada y georreferenciada utilizando un sistema de información geográfico de uso libre, que incluya toda la información relevante sobre el territorio y las viviendas de las Zonas 1, 2, 3, 4, 5A, 5B, 6, 7, 8, Refugio SEN y Barrio Temporal (BT) para ser utilizada en la toma de decisiones del programa.

NOTA IMPORTANTE: Al momento de presentar esta Propuesta Técnica, la Fundación CIRD no cuenta o tiene conocimiento de la existencia de una Base de Datos Cartográfica y/o Catastral de la zona del Barrio Santa Ana a ser relevada. Por lo tanto, la presente propuesta no incluye la eventual toma de imágenes tipo "ortofoto" para la correspondiente generación de visualizaciones cartográficas de la zona del Barrio Santa Ana donde será aplicado el PAI.

Fase 4: Informe Comunitario para Zonas seleccionadas de los Barrios Bañado Tacumbú y Santa Ana

Duración: Día 121 a 150 desde la orden de proceder

Actividades Principales:

- Consolidación de toda la información recolectada.
- Validación y depuración de datos.
- Integración de los datos en la base de datos cartográfica/catastral.
- Generación de visualizaciones cartográficas y preparación del informe final.

Producto o Entregable:

Producto 4: Informe Comunitario para las Zonas 1, 2, 3, 4, 5A, 5B, 6, 7, 8, Refugio SEN, Barrio Temporal (BT) y Barrio Santa Ana. Informe final que presente los resultados del relevamiento en estas zonas, incluyendo *Ficha de Visita Domiciliaria*, *Constancia de Visita Domiciliaria*, *Planilla de Seguimiento* firmada por el titular, y *Registro Fotográfico*.

CIRD Centro de Información Recursos para el Desarrollo

DIAGRAMA DE GANTT DEL PROTOCOLO DE AJUSTE DE INFORMACIONES

TÍTULO DEL PROYECTO	PRVBT - PAI
PROPONENTE	FUNDACIÓN CIRD
FECHA	4/11/2024

	FASES - DESCRIPCIÓN DE TAREAS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZ.	CANT. DÍAS
1	**FASE 1: Planificación y Abordaje Comunitario**	**02/01/25**	**16/01/25**	**15**
1.1	Desarrollo y aprobación de la estrategia metodológica. - **PRODUCTO 1**	02/01/25	05/01/25	4
1.2	Organización de reuniones con líderes comunitarios.	06/01/25	08/01/25	3
1.3	Preparación y distribución de materiales informativos.	10/01/25	16/01/25	7
1.4	Capacitación de Equipos de Campo	08/01/25	11/01/25	4
1.5	Primera visita de sensibilización a la comunidad.	13/01/25	16/01/25	4
2	**FASE 2: Relevamiento en Zonas 1, 2, 3, 4, 5A y 5B**	**14/01/25**	**15/02/25**	**33**
2.1	Despliegue de equipos de campo en las zonas específicas.	14/01/25	08/02/25	26
2.2	Recolección de datos socioeconómicos y demográficos.	14/01/25	08/02/25	26
2.3	Monitoreo y supervisión de la calidad de los datos recolectados.	14/01/25	12/02/25	30
2.4	Procesamiento de los datos recolectados - Revisitas programadas	15/01/25	12/02/25	29
2.5	Preparación y presentación de documento de relevamiento - **PRODUCTO 2A**	21/01/25	08/02/25	19
2.6	Preparación y presentación de Base de Datos Zonas a Reasentar - **PRODUCTO 2B**	04/02/25	15/02/25	12
3	**FASE 3: Relevamiento en Zonas 6, 7, 8, Refugio SEN y Barrio Temporal y; acompañamiento en Zonas 1 a 8, Refugio SEN, Bo Temporal y Sta. Ana**	**17/02/25**	**03/05/25**	**75**
3.1	Relevamiento adicional en zonas restantes (6, 7, 8, Refugio SEN y Bo Temporal y Sta. Ana).	17/02/25	22/03/25	33
3.2	Continuidad del acompañamiento comunitario.	24/03/25	26/04/25	33
3.3	Registro y validación de datos para familias adicionales.	08/04/25	26/04/25	18
3.4	Preparación de informes parciales.	14/04/25	03/05/25	19
3.5	Preparación y presentación de Base de Datos Cartográfica Final - **PRODUCTO 3**	21/04/25	03/05/25	12
4	**FASE 4: Informe Comunitario para Zonas del Bo Bañado Tacumbú**	**05/05/25**	**31/05/25**	**26**
4.1	Consolidación de toda la información recolectada.	05/05/25	17/05/25	12
4.2	Validación y depuración de datos.	12/05/25	24/05/25	12
4.3	Integración de los datos en la base de datos cartográfica/catastral.	12/05/25	24/05/25	12
4.4	Preparación y presentación del informe final. - **PRODUCTO 4**	19/05/25	31/05/25	12

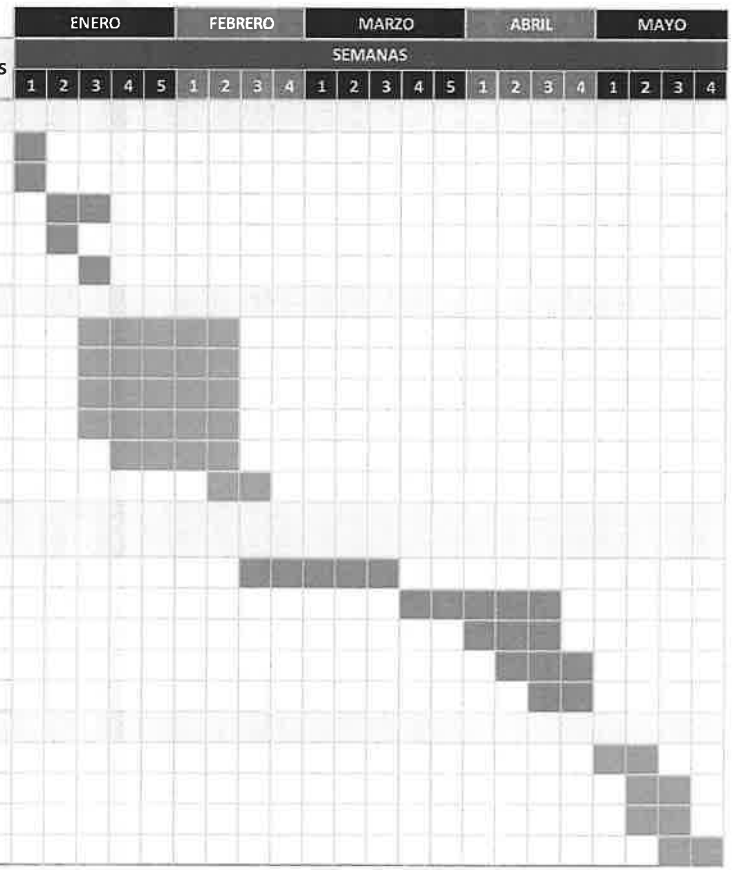

NOTAS

1. El cronograma hace referencia exclusiva al proceso de aplicación del Protocolo de Ajustes de Información y no contempla eventuales actividades prepartorias y de seguimiento.
2. El plazo de inicio, y las subsiguientes fechas, fueron incluidas de forma referencial para la programación de las actividades.

Centro de Información Recursos para el Desarrollo

59 (cincuenta y nueve)

PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

En esta sección se detallan los Indicadores de Cumplimiento (KPI) para cada uno de los productos, relacionados a cuestiones tales como la tasa de finalización del relevamiento, calidad de los datos, integridad de la base de datos, calidad del informe comunitario, entre otros.

PRODUCTO 1 - PLANIFICACIÓN DEL ABORDAJE COMUNITARIO DEL PAI

KPI 1: Participación Comunitaria

Descripción: Este indicador evalúa el nivel de participación e involucramiento de los actores clave en la planificación del abordaje comunitario para la implementación del PAI, asegurando que se tomen en cuenta las necesidades y perspectivas de la comunidad.

Meta: Obtención de un acta de conformidad firmada por al menos tres representantes de las organizaciones y/o asociaciones presentes en el área de intervención.

Importancia: Es crucial para garantizar que el plan esté alineado con las realidades y expectativas de la comunidad, fomentando un proceso inclusivo y participativo.

KPI 2: Calidad del Plan

Descripción: La calidad del plan de abordaje comunitario será evaluada mediante la validación por la UEP.

Meta: Aprobación del plan con un 100% de conformidad.

Importancia: Esto asegura que el plan sea un documento robusto, operativo y adaptado al contexto local.

PRODUCTO 2A - RELEVAMIENTO DE INFORMACIONES DE LAS ZONAS A REASENTAR

KPI 1: Tasa de Finalización del Relevamiento

Descripción: Este indicador asegura que el 100% de las familias de estas zonas sean relevadas.

Meta: 100% de las familias relevadas.

Importancia: Una alta tasa de finalización es crucial para obtener un conjunto de datos representativo y útil para la planificación del reasentamiento y otras decisiones del proyecto.

KPI 2: Calidad de los Datos Recopilados

Descripción: Se espera que al menos el 95% de los datos recogidos estén libres de errores y sean validados correctamente.

Meta: ≥95% de datos validados sin errores.

Importancia: La calidad de los datos es esencial para garantizar la integridad de la información que se utilizará en fases posteriores del proyecto.

IRD Centro de Información Recursos para el Desarrollo

58 (cincuenta y ocho)

PRODUCTO 2B - BASE DE DATOS DE LAS ZONAS A REASENTAR

KPI 1: Integridad de la Base de Datos

Descripción: Se mide por el porcentaje de datos completos y bien organizados en la base de datos.

Meta: 100% de integridad de datos.

Importancia: Garantiza que la base de datos sea un recurso confiable para la toma de decisiones futuras.

KPI 2: Calidad y Consistencia de Datos

Descripción: Validación y depuración de la base de datos asegurando que esté libre de errores.

Meta: 100% de la base de datos validada y depurada.

Importancia: Es crucial para la precisión en la planificación y el análisis posterior.

PRODUCTO 3 - BASE DE DATOS CARTOGRÁFICA/CATASTRAL ACTUALIZADA

KPI 1: Cobertura del Mapeo SIG

Descripción: Se mide por la completitud del mapeo georreferenciado en las zonas identificadas.

Meta: 100% de las zonas mapeadas y digitalizadas.

Importancia: Es esencial para la planificación espacial y el desarrollo de infraestructuras futuras.

KPI 2: Precisión de los Mapas

Descripción: Validación independiente de los mapas asegurando una precisión mínima requerida.

Meta: Precisión ≥98%.

Importancia: Garantiza la confiabilidad del mapeo para su uso en el proyecto.

PRODUCTO 4 - INFORME COMUNITARIO PARA ZONAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, REFUGIO SEN Y BARRIO TEMPORAL

KPI 1: Tasa de Finalización del Relevamiento

Descripción: Indicador para asegurar que el 100% de las familias en estas zonas sean relevadas por lo menos 2 veces luego de la llegada del producto 2.

Meta: ≥100% de las familias relevadas.

Importancia: Es esencial para obtener datos representativos y útiles para el proyecto.

KPI 2: Calidad del Informe Comunitario

Descripción: Evaluación del informe basado en la precisión y profundidad del diagnóstico y recomendaciones.

Meta: 100% de las viviendas y familias relevadas deben estar correctamente identificadas y categorizadas según los criterios socioeconómicos establecidos.

Importancia: Asegura la utilidad y relevancia del informe para la toma de decisiones.

IRD
Centro de Información
Recursos para el Desarrollo

(51 cincuenta 1 sello)

KPI 3: Calidad y Consistencia de la Base de Datos

Descripción: Validación de la base de datos final, asegurando que esté libre de errores e inconsistencias.

Meta: 100% de la base de datos depurada y validada.

Importancia: Es crucial para garantizar la utilidad de la base de datos en la toma de decisiones.

KPI 4: Precisión del Análisis de Abordaje

Descripción: Este indicador mide la exactitud del análisis realizado con los datos recolectados, a través de una evaluación llevada a cabo por las instancias correspondientes del MOPC, UEP y BID.

Meta: Lograr una valicación con una precisión mínima del 98%, garantizando la calidad y confiabilidad del análisis.

Importancia: Es esencial para asegurar que las decisiones y acciones tomadas a partir del análisis sean efectivas y estén basadas en información precisa y confiable.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PAI

A continuación se detallan los recursos financieros necesarios para la ejecución del PAI Poblacionales y Socioeconómicas en los Barrios Bañado Tacumbú y Santa Ana. Los recursos financieros necesarios están agrupados según tipo de gasto: recursos humanos, materiales e indumentarias y; logística y apoyo de seguridad.

CUADRO 1: COSTO ESTIMATIVO DE PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DEL PAI

PUESTOS	CANT.	COSTO GL.	MESES	TOTALES
Trabajador Social - Enlace UEP	1	6.800.000	5	34.000.000
Supervisores de Campo	2	6.700.000	5	67.000.000
Técnicos Sociales	12	4.400.000	5	264.000.000
Técnicos de Campo	4	3.500.000	5	70.000.000
Especialista en Análisis de Datos	1	7.000.000	5	35.000.000
Sistematizador	1	6.500.000	5	32.500.000
Técnicos SIG y Catastro	1	6.500.000	5	32.500.000
TOTAL GUARANÍES				**535.000.000**

CUADRO 2: COSTO ESTIMATIVO DE PERSONAL REQUERIDO PARA PREPARACIÓN DEL PAI

PUESTOS	CANT.	COSTO GL.	MESES	TOTALES
Técnicos de Campo	3	3.500.000	2	21.000.000
Chofer	1	3.500.000	2	7.000.000
TOTAL GUARANÍES				**28.000.000**

IRD Centro de Información Recursos para el Desarrollo

SG (Cincuenta y Seis)

CUADRO 3: COSTO ESTIMATIVO DE EQUIPOS, MATERIALES E INDUMENTARIA

CONCEPTO	COSTO GL.	CANT.	TOTAL
Equipos Informático con Impresora	15.000.000	1	15.000.000
Celulares para Supervisores y Técnicos Sociales	1.800.000	8	14.400.000
Indumentaria y otros (chalecos, quepis, carnet de identificación)	6.000.000	1	6.000.000
Plancheta, papel, impresiones y otros	4.500.000	1	4.500.000
Elaboración y distribución de materiales de difusión	10.000.000	1	10.000.000
TOTAL GUARANÍES			**49.900.000**

CUADRO 4: COSTO ESTIMATIVO DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD

CONCEPTO	COSTO	CANT.	TOTAL
Alquiler de vehículo tipo Mini Van (en días)	450.000	120	54.000.000
Servicio corporativo de celulares	630.000	5	3.150.000
Servicio de Seguridad de apoyo	12.000.000	2	24.000.000
TOTAL GUARANÍES			**81.150.000**

CUADRO 5: COSTO TOTAL ESTIMATIVO DEL PAI

CONCEPTO	TOTAL
CUADRO 1: COSTO ESTIMATIVO DE PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DEL PAI	535.000.000
CUADRO 2: COSTO ESTIMATIVO DE PERSONAL REQUERIDO PARA PREP. DEL PAI	28.000.000
CUADRO 3: COSTO ESTIMATIVO DE EQUIPOS, MATERIALES E INDUMENTARIA	49.900.000
CUADRO 4: COSTO ESTIMATIVO DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD	81.150.000
COSTO TOTAL DEL PAI - GUARANÍES	**694.050.000**

CUADRO 6: COSTO ESTIMATIVO SEGÚN FORMULARIO I DEL PBC

CONCEPTO	MONTO GS.
COSTO TOTAL DEL PAI	694.050.000
IMPREVISTOS (3%)	20.821.500
GASTOS ADMINISTRATIVOS (7%)	50.041.005
SUBTOTAL CON IMPREVISTOS Y GTOS. ADM.	764.912.505
UTILIDAD (17%)	130.035.126
SUBTOTAL CON UTILIDAD	894.947.631
IVA	89.494.763
TOTAL DE RECURSOS NECESARIOS - GUARANÍES	**984.442.394**

El presupuesto total estimativo para el desarrollo e implementación del PAI asciende a **guaraníes novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro**.

IRD Centro de Información Recursos para el Desarrollo

55 (cincuenta y cinco)

CONCLUSIÓN

El proyecto de relevamiento de informaciones poblacionales y socioeconómicas en el Barrio Bañado Tacumbú representa una intervención crítica en el marco del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur. Al implementar una metodología rigurosa y participativa, que involucra tanto a la comunidad como a un equipo técnico multidisciplinario, aseguramos la recolección de datos precisos y confiables. Estos datos servirán como base sólida para planificar el reasentamiento de las familias afectadas y para diseñar estrategias que mejoren sus condiciones de vida.

La propuesta presentada no solo cumple con los requerimientos técnicos del llamado, sino que también está alineada con el objetivo mayor de promover el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades más vulnerables. Estamos comprometidos a trabajar de manera colaborativa con todos los actores involucrados, garantizando la calidad en cada fase del proyecto y entregando productos que faciliten una toma de decisiones informada y efectiva.

A través de este proyecto, contribuiremos significativamente a la transformación del Barrio Bañado Tacumbú, brindando a sus habitantes la oportunidad de acceder a mejores condiciones de vida y un entorno más seguro y digno. Confiamos en que los resultados de nuestro trabajo tendrán un impacto duradero en la comunidad y serán un ejemplo de cómo la planificación y ejecución rigurosas pueden impulsar cambios positivos en zonas marginales.

CIRD
Centro de Información Recursos para el Desarrollo

54 cincuenta y cuatro

Lunes, 23 de Septiembre de 2024 a las 11:48

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC Nº 25/2021 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 378/2021

Descripcion de la obra:	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO TECNICO Y LOGISTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA BARRIO TACUMBU.
Empresa contratista:	FUNDA.COMUNIT.CENT.DE INFORMA.Y RECURS.PARA EL DESAR. (CIRD)
Dependencia responsable:	DIRECCIÓN DE VIALIDAD

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**SI**	**No**	**N/A**	**Nº poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. Nº 102/2009**
Responsabilidad Civil Profesional	●			28.1114.00178.	07/12/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

53 (cincuenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Lunes, 23 de Septiembre de 2024 a las 11:48

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC Nº 25/2021 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 378/2021

Descripcion de la obra:	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO TECNICO Y LOGISTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA BARRIO TACUMBU.
Empresa contratista:	FUNDA.COMUNIT.CENT.DE INFORMA.Y RECURS.PARA EL DESAR. (CIRD)
Dependencia responsable:	DIRECCIÓN DE VIALIDAD

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**Nº poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. Nº 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras			●					
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional	●			28.1114.00178.	07/12/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro de Vehículos			●					
Seguro de Vehículos	●			15.0501.118269	07/04/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Accidentes Personales			●					
Contra Todo Riesgo			●					
Seguro contra Incendio			●					
Accidentes Personales / Seguro de Vida	●			15.0104.00140.	07/12/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

52 (cincuenta y dos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de diciembre de 2021

NOTA UEP-PRVBT N° 16 /2021

Señor
Agustín Carrizosa, Representante Legal
Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo – CIRD
cird@cird.org.py

PRESENTE

REFERENCIA: ORDEN DE PROCEDER - Contrato de S.G. Ministro 378/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA" - BARRIO TACUMBÚ. ID: 384.365.

Tengo el bien de dirigirme a usted, en el marco del "PROGRAMA DE REHABILITACION Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)" – PRL-1152 y con relación al Contrato de S.G. Ministro 378/2021 suscripto el 7 de diciembre del 2021, entre Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los servicios de consultoría indicada en la referencia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato se emite la **ORDEN DE PROCEDER**, a partir de la fecha, a fin de dar inicio a los trabajos establecido en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato suscripto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

ARQ. CYNTHIA YANES, Coordinadora
Unidad Ejecutora PRL 1152

Ag[illegible]rizosa
Pres[illegible] Ejecutivo
Fundacion CIRD
10 - 12 - 2021

51 (cincuenta y uno)

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SECCIÓN 8. CONDICIONES DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
SUMA GLOBAL

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA" - BARRIO TACUMBÚ

ID N°: 384.365.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR

CONTRATO NO.: 378

ENTRE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

Y

FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO – CIRD

FECHA: 07/12/2021

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

50 (cincuenta)

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

I. FORMULARIO DE CONTRATO– SUMA GLOBAL

Este **CONTRATO** (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el Siete día del mes de Diciembre, 2021, entre, de una parte, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en lo sucesivo llamado (referido en adelante **"EL CLIENTE"**) y, de otra parte, la firma **FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO – CIRD,** con domicilio en Ruy Díaz de Melgarejo N° 825 casi Hernando Rivera, con RUC N° 80023167-8, representada para este acto por el **SR. AGUSTIN FRANCISCO CARRIZOSA GUBETICH**, con Cédula de Identidad N° 302.165 (referido en adelante, el **"CONSULTOR"**).

POR CUANTO:

a) El Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) El Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) El Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

c) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Forma de Garantía de Pagos Anticipados.

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CIRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) El Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

3. Constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

SR. AGUSTIN FRANCISCO CARRIZOSA GUBETICH
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CLIENTE

IRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global.

A. Disposiciones Generales.

1. Definiciones.

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatorio suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación, al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes.

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato.

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma.

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados.

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones.

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar.

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Cliente apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo.

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

46 (cuarenta y seis)

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC**.

10. Prácticas Prohibidas.

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios.

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato.

11. Entrada en Vigor del Contrato.

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor.

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios.

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato.

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total.

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones.

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

45 (cuarenta y cinco)

a. Definición.

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato.

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar.

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión.

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

44 (cuarenta y cuatro)

(i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación.

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente.

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor.

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones.

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios.

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación.

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor.

20. General.

a. Estándar de Cumplimiento.

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios.

Arnoldo Mens Durksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés.

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades.

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas.

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas.

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Alens Durksen
Ministro
MOPC.

razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad.

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor.

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor.

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC**, y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria.

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes.

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente **en Reportes y Registros.**

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Vilms Durksen
Ministro
MOPC

el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales.

D. Expertos y Sub-consultores del Consultor.

29. Descripción de Expertos Clave.

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave.

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores.

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente.

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto.

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos.

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente.

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A**) en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte.

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago.

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor.

38. Precio del Contrato.

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

38 (treinta y ocho)

39. Impuestos y Derechos.

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC**, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago.

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago.

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC**.

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final.* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora.

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe.

43. Buena Fe.

Arnoldo Vliens Durksen
Ministro
MOPC.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos.

44. Conciliación Amigable.

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos.

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad.

46. Elegibilidad.

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente ce la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.

1. **Prácticas Prohibidas.**

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Cliente s, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u

---

1 En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Cliente ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas

---

2 Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

IRD
Centro de Información Financiera para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoria directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen

IRD
Centro de Información Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Hans Durksen
Ministro
MOPC.

contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

32 (treintaydos)

III. Condiciones Especiales de Contrato.

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1	Se agrega: (W) "UEP" significa Unidad de Ejecución del Programa
CEC1.1(n) yCEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.
CEC 4.1	El Idioma es: **Español.**
CEC6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Unidad Ejecutora de Programa Atención: UEP-MOPC Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción - Barrio Tacumbú. E-mail: mopc.uoc@gmail.com; CC: prl1152mopc@gmail.com; Consultor: Fundación Comunitaria Centro de Información Recursos para el Desarrollo – CIRD. Atención: Agustín Carrizosa Gubetich, Representante Legal E-mail: cird@cird.org.py
CEC 8.1	N/A
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Por el Consultor: Agustín Carrizosa Gubetich, Representante Legal de la Fundación CIRD
CEC 11.1	La entrada en vigor del Contrato será cuando se cumpla la siguiente condición: • Sea recibida por el Consultor "la orden de proceder".
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será **noventa (90)** días calendarios.
CEC13.1	Iniciación de los Servicios: El número de días será: 1 **(un)** día hábil posterior a la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder

Arnoldo Alfons Durksen
Ministro
MOPC.

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

	La Orden de Proceder deberá ser emitida por el Cliente, siempre y cuando el Consultor haya confirmado la disponibilidad de los Expertos Claves, y presentado los seguros indicados en las CEC 24.1. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración jurada escrita firmada por cada Experto Clave, antes de la emisión de la Orden de Proceder.
CEC 14.1	Vigencia del Contrato: 48 meses. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prorroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la Cliente. El Contrato expirará luego de la aprobación de informe final de consultoría.
CEC 16.1	Se agrega: El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que impliquen gastos no contemplados por la Consultora pero que son necesarios para lograr los objetivos del contrato. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.
CEC 20.1	Se agrega: **Penalidades por deficiencia en la prestación del Servicio:** Si existiera una presentación deficiente de los informes implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la UEP-MOPC. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la UEP-MOPC se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General de la Consultora. Se considera como presentación deficiente a aquellos informes que no incorporan toda la información y documentación respaldatoria que se establecen y detallan en los términos de referencia o que presentan datos erróneos en cuanto al avance del servicio y/o estudios realizados. **Multas por atraso:** Cualquier atraso injustificado en el cronograma de actividades de la Consultora o entrega deficiente, derivará en multas a ser aplicadas, calculadas en proporción a los días de atraso. Se aplicará una multa correspondiente al 0,05 % por día del monto objeto del atraso. Se considera como presentación tardía cuando el informe, por motivos no justificados por el consultor, se presenta con posterioridad al plazo establecido en los términos de referencia del presente contrato.
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre la base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No _(X)_
CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

30 (treinta)

CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) **Seguro de responsabilidad profesional**, con un amparo mínimo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de Consultoría. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) Seguros: El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros desde el inicio hasta el tiempo indicado en las condiciones establecidas a continuación: **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. **Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto al personal**, a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 50.000.000. 2. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000. 3. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000. **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor proveerá para uso exclusivo de la UEP/MOPC** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Cliente. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Cliente. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes. El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora que sea de una institución de prestigio de un país elegible. Si las pólizas de seguro que presente el Oferente es emitida por una entidad aseguradora situada fuera del país del Cliente, la institución que emite las pólizas deberá tener una institución corresponsal en el país del Cliente que permita hacer efectiva los seguros, y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

Arnoldo Villalba Durksen
Ministro
MOPC.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

	El Cliente podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. **Incumplimiento de Contrato:** Por falta de renovación de las Garantías; Si por la razón que fuere las garantías no acompañan el plazo de vigencia del contrato; la acreditación de la renov[illegible]n efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.
CEC 27.1	No serán aplicables excepciones a esta cláusula
CEC 27.2	El Consultor no utilizará los datos obtenidos e informes entregados y cualquier otro documento relacionado a la prestación de este servicio para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
CEC 30.2	Se agrega: Toda incorporación y/o sustitución de personal, deberá ser previamente aprobada por el Cliente. La sustitución del personal experto clave en el transcurso comprendido desde el periodo de permanencia de la validez de la Propuesta presentada y la fecha de vigencia de los servicios de Consultoría, implicará una penalización del 0,1% (cero coma uno por ciento) del monto del contrato, por cada cambio de personal, salvo que dicho cambio obedezca a los siguientes hechos: - Muerte o incapacidad física del Experto Clave por accidente, enfermedad u otros moti[illegible] ocurrida durante el transcurso de prestación de los servicios de consultoría; - Por solicitud escrita del Cliente. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: **G. 8.725.233.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos veinticinco millones doscientos treinta y tres mil), incluye impuestos indirectos nacionales.** Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el Cliente al Consultor.
CEC 39.1 y CEC 39.2	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en: *www.set.gov.py*

El Cliente no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora.

Los impuestos y contribuciones nacionales son los que se indican más abajo:

(i) Impuesto al Valor Agregado (IVA). El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente.

(ii) Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS);

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:**

(i) 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de retención del IVA.

(ii) 2% (dos por ciento) en concepto de anticipo de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).

- **Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:**

(i) 100% (cien por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de retención del IVA.

(ii) 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).

CEC 41.2

Cronograma de pagos:

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario:

PRODUCTOS	PLAZO	PAGOS a solicitud
Informe 1 - Plan de Trabajo y Cronograma.	15 días	10%
Informe 2 - Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y Plan de Acción Social y Logístico – versión preliminar.	3° mes	4,3%
Informe 3 - Diagnóstico Socioeconómico Estratégico y Plan de Acción Social y Logístico – versión final.	6° mes	6%
Informes mensuales aprobados.	Mensual (7° al 47°)	1.7% por cada Informe aprobado (41 pagos)
1 informe final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados; y iii) recomendaciones para su seguimiento.	48° mes	10%

CEC 41.2.1	- El Consultor podrá optar por un Anticipo Financiero de hasta el 10% del precio del contrato. En tal sentido el Consultor deberá manifestar por escrito a la Cliente el interés de acceder al cobro del mismo, dentro del plazo de 15 días calendario, a partir de la firma del contrato. **OBS**: En caso de que el Consultor haya optado por un anticipo financiero de hasta el 10% del precio del contrato, este se realizará contra la presentación de la Garantía Bancaria por el 100% del valor anticipado de acuerdo con CGC 41.2.1, el cual será amortizado de la facturación mensual hasta la devolución total del pago anticipado. **El costo de incluir la Garantía de Anticipo en su propuesta no será objeto de negociación posterior, es decir, la propuesta de precio debe prever en su estructura el costo de incluirla.** - La garantía bancaria del anticipo será por el monto y en la moneda de la moneda del pago. - La garantía bancaria será liberada cuando se haya cancelado totalmente el anticipo.
EC 41.2.3	La cuenta es: Para moneda extranjera: No aplica. Para moneda nacional: 800041652.
CEC 42.1	La tasa de interés es: equivalente al promedio diario de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación.
CEC 45.1	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Selección de Árbitros. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza, deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) día siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya (c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

(FIDIC) of Lausana, Suiza que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la discrepancia.

2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.

3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original.

4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de:

(a) (a) el país de constitución del Consultor es Paraguay; o

(b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor es Paraguay; o

(c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor es Paraguay]; o

(d) el país de nacionalidad de los Sub consultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato

5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento:

(a) salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *Argentina*;

(a) el Español será el idioma oficial para todos los propósitos; y

(b) la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

IV. Apéndices.

Apéndices A – Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES.

La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), mediante el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, aprobado por Ley 6424/2019. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el responsable de la ejecución del programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.
El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población ribereña de la zona sur de la ciudad de Asunción. Los Componentes son: i) la construcción de viviendas de interés social e infraestructura urbana de calidad en barrio Tacumbú bajo estándares de urbanismo sostenible; ii) la recuperación ambiental de lagunas, arroyos y humedales y la protección de zonas naturales de amortiguamiento; y iii) la generación de condiciones de sostenibilidad económica e institucional y mejora de la capacidad adaptativa de las familias.
El **Componente III. Sostenibilidad social e institucional** financiará iniciativas para generar las condiciones de sostenibilidad social y capacidad adaptativa de las familias, incluyendo acciones de desarrollo local, tales como capacitación laboral y desarrollo empresarial con enfoque de género y adaptadas a las necesidades específicas de las personas de bajos ingresos o sin ocupación laboral a fin de mejorar su situación socioeconómica.

Barrio Tacumbú.

El barrio Tacumbú es un barrio en la zona del bañado sur de la ciudad de Asunción.
Aproximadamente el 49% de la población está compuesta por hombres y el 51% de la población está compuesta por mujeres.
En el área de intervención del proyecto se encuentran unas 2600 familias aproximadamente.
En el sitio se dan cíclicamente periodos de inundaciones recurrentes, debido a la variación de la cota de altura de las aguas del río Paraguay, generando inundaciones en el sector y la consecuente afectación de la población que allí reside.

Además de esto, varias familias se encuentran viviendo en condiciones precarias en lo que respecta a la disposición de residuos sólidos y el tratamiento de residuos cloacales, pavimentación de calles, iluminación pública y deficiencias de espacios de esparcimiento, entre otros equipamientos públicos y comunitarios.

En este marco, se prevé iniciar las obras de la Avenida Costanera Sur y la construcción de un nuevo barrio a través del Programa de Rehabilitación y Viviendas; y dotar al barrio de una infraestructura urbana sostenible (servicios urbanos básicos, mayor optimización de recursos, áreas verdes de esparcimiento, etc.) a una cota segura (+64 mts), y reubicando a las familias en el mismo sector, pero con las mejoras ya mencionadas.

Se cuenta con un **Plan de Reasentamiento Temporal** (PRT), el cual sirve de instrumento para el manejo del reasentamiento de familias afectadas por el proyecto de la Avenida Costanera Sur, que en la mayoría de los casos son viviendas precarias o viviendas con pequeños negocios; aunque existe también un grupo de viviendas más consolidadas. Este PRT sirve de apoyo para el reasentamiento temporal de las familias afectadas por las obras mencionadas, que por un periodo de tiempo estarán reubicadas en un barrio temporal. Esta consultoría, entre sus actividades, supone un acompañamiento integral a este plan de reasentamiento temporal hasta el traslado de estas familias a sus viviendas definitivas en el nuevo barrio a ser construido.

24 (veinticuatro)

Se contará, también, con un **Plan de Reasentamiento definitivo**, a ser elaborado en una etapa futura del Programa, en donde todas las familias beneficiadas del programa accederán a las viviendas definitivas del nuevo barrio y reubicadas de manera permanente.

La consultoría a ser contratada, entre sus actividades, incluye el acompañamiento integral al plan de reasentamiento temporal y posteriormente al plan de reasentamiento definitivo de las familias **beneficiadas por el Programa**.

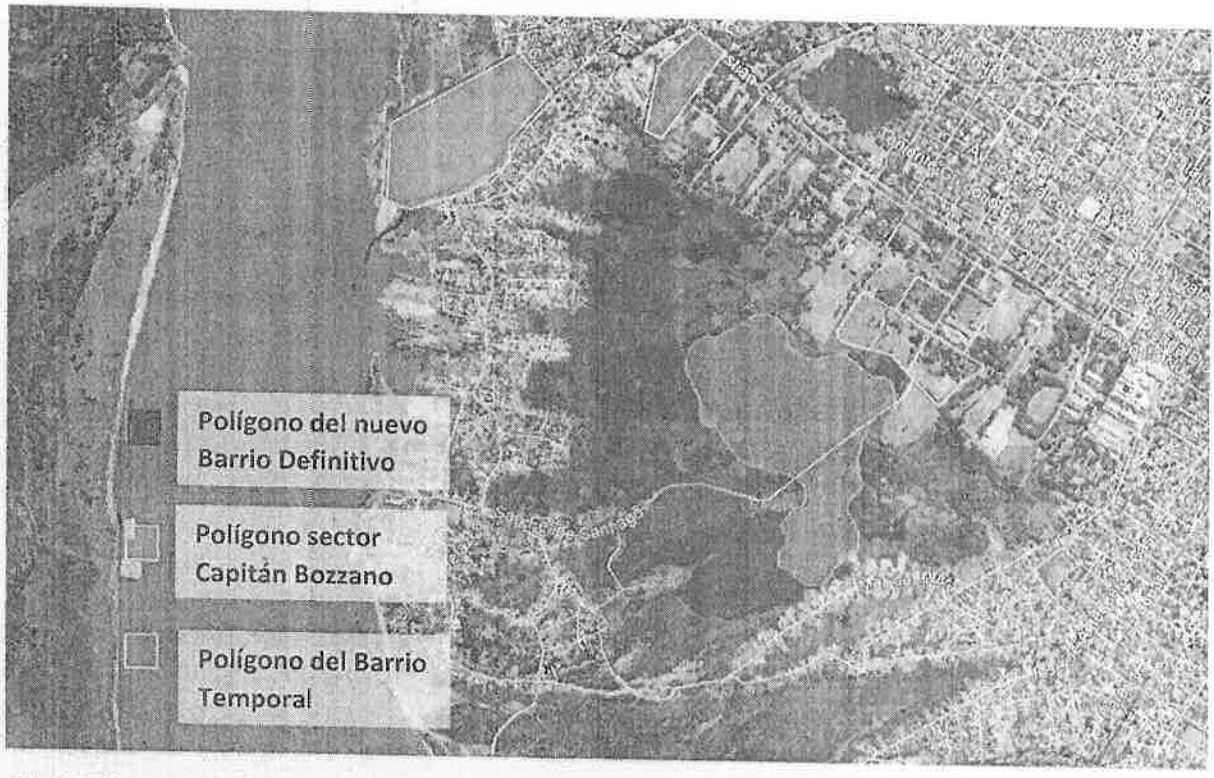

Fig. 1 Polígonos indicando los sectores del Barrio Temporal y el Barrio Definitivo, en la zona del Bañado Tacumbú.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC requiere contratar una firma consultora con experiencia en el área social, que brinde apoyo a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP PRVBT-BID) del Ministerio en la elaboración e implementación de un Plan de Apoyo Técnico y Logístico a las acciones sociales del programa, en el Bañado Tacumbú para lograr una mejor calidad de vida y asegurar la sostenibilidad social del Programa y las familias.
Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de **48 (cuarenta y ocho)** meses a partir de la recepción de la Orden de Proceder.

2.2 Objetivos Específicos de la consultoría:

Esta Consultoría tratará específicamente la gestión, el acompañamiento y apoyo integral al proceso social en el área de influencia del programa, para la zona denominada barrio Tacumbú en Asunción, Paraguay.

1. Elaborar un diagnóstico socioeconómico estratégico.

2. Diseñar, formular e implementar un Plan de Gestión Social, de acompañamiento al Plan de Reasentamiento Temporal de Familias, que contemple la organización y la participación comunitaria, el fortalecimiento de la economía local, la equidad de género y el apoyo a las estrategias de

reasentamiento temporal y posteriormente al plan de reasentamiento definitivo de las familias ubicadas en el barrio temporal y las demás beneficiarias del Programa3. Acompañar integralmente todas las actividades sociales, incluyendo el Plan de Reasentamiento Temporal y el Plan de Reasentamiento Definitivo, proveyendo la logística necesaria para llevar a cabo su implementación (transporte, materiales logística de las jornadas de capacitación cursos y asambleas, mantenimientos varios, etc.)

El Plan de Gestión Social deberá observar y ser compatible con las políticas socioambientales del BID, en particular las orientadas al reasentamiento involuntario (OP 710) y a la igualdad de género (OP 761). La firma consultora, deberá trabajar en conjunto con DGSA (la Dirección de Gestión Socioambiental del MOPC), la UEPE (La Unidad de Proyectos Estratégicos), previa coordinación con la UEP PRVBT-BID, con las organizaciones y federaciones de base del Bañado Tacumbú. El trabajo entre las partes será continuo y deberán de propiciar una comunicación permanente para el logro de los objetivos propuestos.
A los efectos se solicita a la Consultora, un equipo que contemple personal del área social, manejo de la información y la comunicación, manejo de recursos y logística, acciones de promoción económica, cuidado y protección del ambiente, apoyo legal y de equidad de género.
El MOPC coordinará con la Consultora las estrategias de información y comunicación que se mantendrá durante toda la ejecución de la consultoría. En este marco, se cuenta con una Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS), que deberá ser acompañada y aplicada, para poder tener ese acercamiento social con la comunidad. (Ver Estrategia de Comunicación Anexo Nº1).

Etapas de trabajo

El desarrollo del trabajo debe elaborarse aproximadamente en 3 etapas, en un lapso no mayor de 48 meses:

- **Etapa 1:** Estudio de diagnóstico socioeconómico estratégico. El objetivo es conocer el territorio, la caracterización socioeconómica donde se ejecutará la intervención social, sus mayores vulnerabilidades en el aspecto socioeconómico.
- **Etapa 2:** Metodología y Plan de Acción Social (PAS), Plan de Apoyo Logístico y de Recursos (PALR), y su implementación. Tiene como objetivo contar con un enfoque integral y otorgar un direccionamiento a la intervención, en función al resultado del diagnóstico., A partir de la identificación de principales vulnerabilidades, deberán elaborar propuestas y estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, en una planificación coherente que contemple el acompañamiento y ejecución, que implique además la validación comunitaria e institucional. Se deberá incluir un componente de fortalecimiento y de coordinación de trabajo con las organizaciones de base.
- **Etapa 3:** Ejecución del Plan Social, sus respectivos programas y proyectos. Se pretende con ello que la intervención tenga una orientación hacia resultados, incluyendo capacitaciones y talleres, con la logística que eso conlleva

La ejecución del Programa PRVBT requiere un esfuerzo sistemático para promover y fortalecer la organización social y la participación de la comunidad a través de las organizaciones de base, para transformar los usos y manejo de la vivienda y los servicios, de manera que los esfuerzos de mejoramiento del Programa sean sostenibles.

Acciones complementarias:

- *Información y Comunicación*: apoyar en la difusión de la información y la comunicación del Proyecto que permita a las comunidades tener acceso a la información en forma oportuna, y clara, e interactuar con la entidad ejecutora en base al desarrollo en la ejecución de las acciones, en este sentido la Consultora realizará apoyo técnico y logístico en la difusión de la Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS) previendo la provisión de recursos humanos, insumos, disposición física de locales para las jornadas, equipos necesarios para las

reuniones, traslados de personas con dificultades para llegar a los sitios de encuentro, impresión de material complementario, alquileres de equipos, etc.;

- *Participación social*: promover la participación de la comunidad en las diferentes actividades del proyecto para favorecer la autogestión en el uso y conservación de la vivienda, el adecuado uso y conservación de la infraestructura, buen uso de los servicios básicos (agua, cloaca, manejo de desechos sólidos) para mejorar las condiciones de salud, buen uso de espacios públicos y áreas comunes, así como acuerdos que permitan una convivencia armoniosa. Se deberá proveer de los insumos necesarios para estas capacitaciones y jornadas, como material impreso, preparación de los locales físicos para las jornadas, alquiler o provisión de equipos informáticos, traslado de personas y del equipo técnico, etc.;
- *Organización comunitaria*: apoyo al fortalecimiento de la organización comunitaria y el liderazgo de base para poner en práctica acciones que promuevan la buena convivencia, la buena utilización de la infraestructura, conservación de viviendas y programas de fortalecimiento de la economía local y de la interacción con las instituciones responsables del desarrollo barrial (MCA, MUVH, ESSAP, ANDE, SNC, DGRP, COPACO y otras).
- *Apoyo y supervisión a la implementación del Plan de Reasentamiento de Familias beneficiadas del Programa (PRD y PRT)*: supervisar y apoyar la ejecución del Plan de Reasentamiento Temporal (PRT)de las 127 familias a ser ubicadas en el predio de RCI 14, elaborado en acuerdo a la OP 701 del BID que establece las directrices, políticas y mecanismos para el reasentamiento de familias que viven en áreas de riesgo en las áreas de intervención del Programa. Asimismo, contemplará el acompañamiento y apoyo al *El* Plan de Reasentamiento Definitivo (PRD) de las familias beneficiadas del Programa, este PRD será elaborado por otra Consultoría que incluirá la actualización del Censo realizado en el 2017, en observancias a las mismas directrices establecidas por el BID.
- *Dinamización de la Economía local*: diseñar e implementar acciones para fortalecer las actividades económicas existentes, favorecer el desarrollo de nuevos emprendimientos y de estrategias de empleabilidad que permitan mejorar la economía de las familias de bajos ingresos en forma prioritaria; se considerará asimismo la capacitación con los insumos necesarios para el empleo de los jóvenes (hombres y mujeres).
- *Equidad de Género*: Este plan se pondrá en marcha con un enfoque de equidad de género que permita la participación de las mujeres en la toma de decisiones, el liderazgo comunitario, la capacitación y los emprendimientos para potenciar su capacidad en beneficio de las familias y del Barrio Tacumbú. En este sentido, la consultora deberá prever la participación activa de las mujeres y promocionar la participación de las mismas en las distintas jornadas, apoyando en el traslado a los sitios de las jornadas, impresión de materiales, disposición física de los locales de las jornadas y su equipamiento, etc.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y PARTES INTERESADAS.

La firma consultora apoyará a la UEP PRVBT del MOPC, con una propuesta integral de planificación, formación, participación y trabajo técnico social que promueva la concientización en valores de la comunidad, con respeto y cuidado del ambiente, destacando los beneficios e incentivos que ofrece el Programa de Rehabilitación y Viviendas, para promover actitudes positivas de adaptación y arraigo a las condiciones de mejoramiento del nuevo barrio.

La consultoría beneficiará a un total aproximado de 2.600 familias, de las cuales alrededor de 127 [3]se encontrarán en un barrio temporal, sito en R.I 14, atendiendo a que se reasentarán por encontrarse en área de influencia directa de las obras de la Avenida Costanera Sur (Ver documento del PRT, Anexo Nº2). Las aproximadamente 2.600 familias del Bañado Tacumbu, según el censo de 2017; que serán objeto del Plan de Reasentamiento Definitivo (PRD), presentan distintas necesidades de acuerdo a la

[3] Los números son aproximados y pueden sufrir pequeñas alteraciones durante el periodo de ejecución.

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

condición socio-económica de las mismas, de ahí la importancia de la etapa de diagnóstico previsto para la identificación de los diferentes grupos e identificación los impactos sobre los mismos y en el territorio, considerando sus efectos en una situación de normalidad y en el escenario de la Pandemia del COVID 19.
El Trabajo Social debe centrarse con mayor intensidad en los grupos más vulnerables, mujeres jefas de hogar y proveedoras, ancianos, personas con discapacidad, etc., de manera a enfatizar esfuerzos a los más necesitados.

4. SUPUESTOS.

Son supuestos para el desarrollo de la Consultora:

- Las disposiciones de la legislación local y nacional relacionadas con los aspectos sociales abordados en las obras objeto de este TDR;
- Cumplimiento, entre otras, de la Políticas Operacionales del BID: OP710 "Reasentamiento Involuntario", OP761 "Igualdad de Género" del BID y OP 702 "Disponibilidad de Información";
- Integración con organismos / instituciones públicas, en el nivel municipal, y nacional, en relación con las normas, políticas, planes, proyectos y acciones en curso y / o planificados para el área de intervención y área de influencia inmediata, con respecto al desarrollo social;
- Las acciones deben considerar el compromiso con la participación de las comunidades que viven y los usuarios del área de intervención indispensables en el proceso de elaboración del Plan de Trabajo Social y su ejecución;
- Acceso a la información durante todas las etapas del proyecto y fomentar la reflexión crítica y participativa durante todo el proceso de implementación;
- Apoyo al desarrollo de acciones dirigidas a promover la generación de trabajo e ingresos dirigidos a las familias en el área de intervención;
- El trabajo social debe llevarse a cabo desde la perspectiva de ejes de acción simultáneos: apoyo social a las familias con respecto al Proyecto, apoyo comunitario en asuntos de convivencia, organización comunitaria y desarrollo local;
- Atención a aspectos culturales y cuestiones de género;
- Interdisciplinariedad e integración de todos los involucrados en el proceso durante la planificación y ejecución de las acciones objeto de este contrato: equipo social / Ministerios /organizaciones y federaciones de base / beneficiarios;
- Priorizar la asistencia a los grupos más vulnerables identificados en las áreas de intervención; y
- Apoyo logístico a todas las actividades de Promoción y Asistencia Social a ser desarrolladas en el marco de esta consultoría.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA.

Los siguientes son instrumentos de organización para el Trabajo Social que deben ser observados y producidos por la Consultora:

- Diagnóstico socioeconómico estratégico, que incluya el Padrón general de familias actualizado, con georreferenciamiento en Base de datos GIS; y
- Plan de Gestión Social, de Recursos y Logística, que deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

    1. Reconocimiento de la representatividad comunitaria; y acompañamiento al fortalecimiento organizacional en la comunidad, trabajando con las federaciones

y organizaciones comunitarias establecidas en el territorio. Para este efecto, se deberá consignar un plan de trabajo específico con las organizaciones comunitarias enfocándose también en la logística necesaria para llevar a cabo los objetivos propuestos.

2. Acompañamiento integral a los Planes de Reasentamiento Definitivo y Temporal, y las actividades de rehabilitación socioeconómicas y culturales en el periodo de post reasentamiento,

3. Diagnóstico socioeconómico de las familias: negocios y actividades sociales y económicas que resultan afectadas.

4. Identificación y análisis de los impactos que causa el desplazamiento y el reasentamiento.

5. Implementación y acompañamiento del tipo de medidas de compensación o soluciones propuestas a las personas, familias y otras unidades sociales y económicas que resulten desplazados por el Programa, consignadas en el Plan de Reasentamiento Temporal.

6. Procedimientos de consulta con los afectados para la discusión sobre las propuestas aceptables, y la atención de reclamos de forma oportuna y rápida a través del Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) propuesto en la ECPS. Impresión y provisión de materiales, locales equipados para las consultas, refrigerios, elementos para las jornadas como hojas, bolígrafos, etc.

7. Desarrollo e implementación de los Programas complementarios, detallando un listado de insumos y logística propuestos.

8. Organización, desarrollo y acompañamiento a las jornadas de capacitación y talleres, dotando del espacio físico para las jornadas, siempre dentro del territorio de la comunidad; impresión de materiales para los talleres y cursos; provisión de los equipos para las jornadas (proyectores, computadoras, pizarras, etc.); elementos esenciales como sillas, mesas, hojas, planchetas, bolígrafos, etc., se deberá contemplar la evaluación de las jornadas.

9. Cronograma que incluya la descripción de actividades y fechas, incluyendo actividades de seguimiento. Este cronograma deberá ajustarse al de diseño y construcción de las obras, a los cronogramas de los PRD y PRT, así como también las estrategias del Plan de Gestión Social.

10. Plan de Reasentamiento Definitivo de las familias ubicadas en el Barrio Temporal, siguiendo las políticas y salvaguardas del BID mencionadas más arriba.

- Informes de seguimiento del trabajo social y logístico, que se presentarán mensualmente con todos los documentos de registro / sistematización de las actividades, como talleres, acompañamiento a familias, reuniones, cursos, capacitación y otros.

La consultoría debe desarrollarse observando 4 ejes de acción y el énfasis en cada uno debe respetar las características del área de afectación directa del proyecto, así como el poligonal extendido (área de influencia). La consultoría deberá contemplar el soporte logístico de recursos e insumos que posibilite la movilización y concreción de acciones y jornadas como apoyo fundamental a estos 4 ejes mencionados.

Estos ejes son:

Arnoldo Ulloa Quirksen
Ministro
MOPC

IRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo